JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00313-00.

Mediante escrito del 30-11-2021 la parte demandada allega poder otorgado al abogado Juan Carlos Noreña Quintero T.P. 337.351. Se reconoce personería en los términos del poder conferido y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. En traslado para que se proceda a su contestación.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af95cbe5b6a0c47c3ab9d977a63bfe40b9784625e9bbdb5bbb609ab2af1b36aa**

Documento generado en 01/02/2022 07:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica